

COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

De cara a dar cumplimiento a lo dispuesto en la *Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales* (PRL) y en el *Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales* (CAE), la Universidad de Málaga (UMA) ha elegido como herramienta para llevar a cabo la gestión de la CAE, la plataforma de gestión de la PRL online [Prevenegos](#).

La información que se expone a continuación será aplicable a aquellas empresas que hayan solicitado y se les haya concedido una cesión de espacios de la UMA. Dicha empresa designará a una persona encargada de las actividades preventivas, la cual deberá comunicar los datos de contacto necesarios para el inicio de la CAE (nombre o razón social de la empresa, teléfono, cargo en la empresa o designación, CIF y dirección de correo electrónico).

Una vez cedido el espacio solicitado, la empresa deberá aportar la documentación preventiva que se le requiera y recibir la documentación que a tal efecto ha preparado el SEPRUMA. Este intercambio documental, se realizará a través de Prevenegos, para lo cual la empresa deberá acceder a dicha plataforma. Para ello, el SEPRUMA le enviará un correo electrónico desde la dirección prevencion.prevenegos@uma.es con un usuario (predefinido). Para completar el acceso, la empresa deberá generar una contraseña con la que accederá a partir de ese momento asegurando la privacidad de los datos aportados.

En la [plataforma](#) citada encontrará:

- Información detallada sobre su manejo a través del Manual CAE Prevenegos proveedores.
- Documentación preventiva del edificio/centro de trabajo UMA cedido.
- El documento “recibí” y el *Modelo compromiso de cumplimiento de seguridad y PRL* (como documentación aportada), los cuales deberán descargar y volver a subir en la documentación requerida cuando lo tengan cumplimentado y firmado.
- Un apartado de documentación requerida en la que deberán subir toda la documentación preventiva general (en formato PDF).
 - Evaluación y planificación de riesgos del puesto de trabajo.
 - Certificado de modalidad preventiva.
 - Pago y contrato de vigilancia de la salud.
 - Pago y póliza del seguro de RC.
 - Pago y póliza del seguro de accidentes.
 - Documentación de asociación con Mutua de accidentes.
 - Nombramiento del recurso preventivo (si procede).
- Si hay algún documento que se solicita y consideran que no procede su entrega, deberán subir un documento en el que indiquen que no procede y el motivo que lo justifique.



- En el apartado trabajadores, se deberán dar de alta a cada una de las personas trabajadoras de la empresa externa que accedan a instalaciones de la Universidad. Se requerirá la siguiente documentación específica de PRL:
 - Alta en la Seguridad Social.
 - Certificado de aptitud o renuncia.
 - Registro de formación específico del puesto de trabajo.
 - Registro de información específico del puesto de trabajo
 - Certificado de entrega de EPI.
 - Autorización uso de maquinaria.

Una vez se haya revisado la documentación aportada, podrán comprobar en la misma plataforma si se ha validado o, de lo contrario, se les ha rechazado, indicando el motivo del rechazo. La subsanación, si procede, se realizará en el plazo máximo de 7 días hábiles. Esta documentación debe estar en la plataforma de gestión de la PRL online Prevengos antes del inicio de las actividades o trabajos.

Desde el SEPRUMA se convocarán reuniones o vídeo reuniones de asesoramiento y coordinación con la asistencia del responsable de contrato UMA junto con los responsables de prevención de la empresa externa a fin de realizar el seguimiento y control de la CAE durante la vigencia de la cesión de espacios.

En caso de que la empresa externa subcontrate a otra empresa o persona trabajadora autónomo/a, la realización o parte del servicio, deberá exigirle la acreditación de los párrafos anteriores y poner en conocimiento del SEPRUMA que cumplen con la normativa. Las evidencias documentales se aportarán en la plataforma citada anteriormente, de forma previa al inicio de los trabajos y acceso a instalaciones UMA. En caso de duda o incidencia, podrá ponerse en contacto a través de la dirección de correo electrónico prevencion@uma.es

NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y modificaciones posteriores.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y modificaciones posteriores.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Ley 14/1986, General de Sanidad, de 25 de abril.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.